HECHOS RELEVANTES

Período terminado al 30 de Septiembre de 2011

HECHOS RELEVANTES

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, de Sociedades Anónimas, se comunico que el Directorio de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. (en adelante también la "Sociedad"), en Sesión celebrada con fecha 30 de Marzo de 2011, acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2011, a las 09:00 horas, a celebrarse en calle San José N°1145, comuna de San Bernardo, Santiago, a objeto de someter las siguientes materias a la consideración de los señores accionistas:

1. Aprobación de la Memoria, Balances y demás Estados Financieros auditados correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010 y del informe de los auditores externos de la Compañía.

2. Distribución de utilidades del ejercicio, reparto de dividendos y aprobación de la Política de Dividendos.

3. Elección del Directorio definitivo de la Sociedad.

4. Nombramiento de auditores externos para el ejercicio 2011.

5. Cuenta de las operaciones relacionadas a que se refiere el artículo 44 de la ley N° 18.046.

6. Fijar medio de publicidad para próxima citación a Junta de Accionistas.

Adoptar todos los demás acuerdos pertinentes y que sean de competencia de la Junta ordinaria de Accionistas.

- Con carta de fecha 28 de abril de 2011, conforme a NCG N° 30 II 2.3.A se adjunto copia certificada del acta de la Décima Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., celebrada con fecha 28 de Abril de 2011. Al mismo tiempo, de acuerdo al Art. 68 LMV y NCG N° 30 II 2.3.C, se informo con carácter de hecho esencial lo siguiente:

a) Renovación del Directorio, quedando éste conformado de la siguiente forma:

Directores Titulares	Directores Suplentes
Tanya Covassin	Kevin Roseke
Robert Mah	Vern Malcolm
Ben Hawkins	Chris Powell
Gonzalo Ferré Molto	Andrés Barberis Martín
Enrique Calcagni Castillo	Eric Castelo Bernasconi
Nicolás Arenas Montero	David Mora Almendro

En el mismo tenor, en reunión de directorio celebrada en la misma fecha se procedió a elegir como presidente de éste a don Enrique Calcagni Castillo.

- Con carta de fecha 28 de abril de 2011, conforme con lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la Ley 18.045 y Norma de Carácter General N° 30, de 10 de Noviembre de 1989, se informo a la Superintendencia de Valores y Seguros sobre el cambio de control y modificación de contratos de financiamiento.

  La sociedad Skanska Kraft AB, ha vendido a Central Korbana S.ar.l la totalidad de su participación en las sociedades Skanska Infrastructure Development AB y Skanska Kommersiell Utveckling Norden AB (incluida su agencia en Chile), sociedades estas dos últimas que constituyen los actuales y únicos accionistas de Skanska Infrastructure Development (Chile) S.A., la que a su vez posee el 50% de las acciones en la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A ("Autopista Central").

  Central Korbana S.ar.l es una sociedad controlada en su totalidad por la Provincia de Alberta, a través de la sociedad de su propiedad, denominada Alberta Investment Management Corporation (AIMCo).

  Conforme con lo anterior, Alberta Investment Management Corporation ha adquirido indirectamente una participación equivalente al 50% en Autopista Central. La Sociedad Concesionaria Autopista Central es controlada por i) Inversora de Infraestructuras S.L participada por Abertis Infraestructuras S.A. (en lo sucesivo Abertis) con un 57,7% y Capital de Riesgo Global, Sociedad de Capital de Riesgo Simplificado S.A. (Grupo Santander) con un 42,3%; y ii) Skanska Infrastructure Development (Chile) S.A., quienes son parte de un contrato entre accionistas que regula sus relaciones como socios de Autopista Central, de fecha 18 de diciembre de 2008 y debidamente inscrito en los registros de Autopista Central suscrito entre Invinsl, Inversiones Nocedal y Skanska Infrastructure Development Chile S.A.

  Inversora de Infraestructuras S.L. controla el 50% de la propiedad accionaria de Autopista Central S.A., por sí (25%) y a través de Inversiones Nocedal S.A. (25%), sociedad esta última en la que Inversora de Infraestructuras, S.L es dueña del 99,99% de la propiedad accionaria.

  Asimismo y como consecuencia de dicho cambio de control se procedió a suscribir las necesarias modificaciones en los contratos de financiamiento.

- Con carta de fecha 06 de junio de 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley N° 18.045 de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30 y lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas sobre operaciones con empresas relacionadas, se informo que se suscribió el contrato de suministro de servicios de grúas entre Autopista Central S.A. y Gestora de Autopistas S.A., cuyos términos y condiciones fueron anteriormente aprobados con fecha 25 de enero de 2011 en Sesión Ordinaria N° 148 del Directorio de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.

- De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia y lo dispuesto en el Artículo 44 y 89 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas sobre operaciones con empresas relacionadas, se comunico con carácter de Hecho Esencial, que esta sociedad concesionaria suscribió con sus accionistas Inversiones Nocedal S.A. e Invinsl y con su relacionada Central Korbana Sweden AB, sendas escrituras públicas de mutuo con la finalidad de dar curso a los préstamos a accionistas aprobados por el Directorio.

  Dichos mutuos constan respectivamente de escrituras públicas suscritas con fecha 10 y 28 de junio de 2011 e inscritas bajo los repertorios N° 5.741-2011, N° 5.740-2011 y N° 6.378-2011 de la Notaría de Don Patricio Raby Benavente.

- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley N° 18.045, de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N° 30, y lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas sobre operaciones con empresas relacionadas, cumplo con comunicar a Ud. con carácter de Hecho Esencial, que con fecha 01 de julio de 2011 se suscribió el contrato de suministro de servicios de primeros auxilios entre Autopista Central S.A. y Gestora de Autopistas S.A., cuyos términos y condiciones fueron anteriormente aprobados, con fecha 28 de Abril de 2011, en Sesión Ordinaria N° 151 del Directo rio de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.

- De acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N° 30, de esa Superintendencia y lo dispuesto en el Artículo 44 y 89 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas sobre operaciones con empresas relacionadas, se comunico que con carácter de Hecho Esencial, que con fecha 21 y 28 de septiembre de 2011 esta sociedad concesionaria suscribió con sus accionistas Inversiones Nocedal S.A. e Invinsl y con su relacionada Central Korbana Sweden AB sendas escrituras públicas de mutuo con la finalidad de dar curso a los préstamos a accionistas aprobados por el Directorio.

  Dichos mutuos constan respectivamente de escrituras públicas suscritas con fecha 21 y 28 de septiembre de 2011 en Notaría de don Patricio Raby Benavente.